DNCP/DJ N° 15469/18

Asunción, 30 de noviembre del 2018.-

Señores
MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LÓPEZ
Unidad Operativa de Contrataciones
Teléfono: 0671 20061
Dirección de correo electrónico: munilopez.uoc@gmail.com

Presente:

REF.: Acumulación de Investigación Preliminar surgida a partir del Expediente N° 8448 ingresado por mesa de entrada de esta Dirección Nacional individualizado como Caso N° 452 en el Modulo de Investigaciones Electrónicas, remitida por la Junta Municipal de Carlos Antonio López y recibida en fecha 29 de noviembre del 2018 por el Departamento de Investigaciones de la Dirección Jurídica, el cual refiere supuestas irregularidades en el marco de los llamados a **"LCO N° 10/17 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE SOLDADO DESCONOCIDO DESDE AVENIDA CARLOS ANTONIO LÓPEZ HASTA MADRES PARAGUAYAS Y CALLE MARISCAL ESTIGARRIBIA DESDE CALLE SOLDADO DESCONOCIDO HASTA SAN ANTONIO DE PADUA – (ID 336713), LCO N° 05/2018 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE SAN ANTONIO DE PADUA DESDE CALLE MADRES PARAGUAYAS HASTA CALLE YBYTURUSU – (ID 350874), CD N° 26/18 ADQUISICION DE COMBUSTIBLE TERCER LLAMADO – (ID 352342) Y CONTRUCCION DE MEJORAS EN EL ESTADIO MUNICIPAL (SIN ID), CONVOCADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LÓPEZ".** ----------

En primer término, se recuerda que por medio de la Res. DNCP N 718/18 de fecha 15 de marzo del 2018 se aprueba la implementación definitiva y el reglamento del módulo de Investigaciones Electrónicas del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, su modificatoria y reglamentaciones. -----

Que, el Expediente N° 8448 individualizado como Caso N° 452, remitida por la Junta Municipal de Carlos Antonio López comunican supuestas irregularidades en el marco de los llamados a "LCO Nº 10/17 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE SOLDADO DESCONOCIDO DESDE AVENIDA CARLOS ANTONIO LÓPEZ HASTA MADRES PARAGUAYAS Y CALLE MARISCAL ESTIGARRIBIA DESDE CALLE SOLDADO DESCONOCIDO HASTA SAN ANTONIO DE PADUA – (ID 336713) , LCO Nº 05/2018 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE SAN ANTONIO DE PADUA DESDE CALLE MADRES PARAGUAYAS HASTA CALLE YBYTURUSU – (ID 350874), CD Nº 26/18 ADQUISICION DE COMBUSTIBLE TERCER LLAMADO – (ID 352342) Y CONTRUCCION DE MEJORAS EN EL ESTADIO MUNICIPAL (SIN ID), CONVOCADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LÓPEZ". Se adjunta copia de la Denuncia con 71 (setenta y uno) fojas. -------

Por otra parte a través de la Nota DNCP DJ N° 15430/18 de 29 de noviembre del corriente se ordenó la apertura de la Investigación Preliminar surgida a partir de la Denuncia

Abg. Tharlia Ferreira Burgos
Juez Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Ma. Eugenia Otazo
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

remitida por la Junta Municipal de Carlos Antonio López y recibida en fecha 29 de noviembre del 2018 por el Departamento de Investigaciones de la Dirección Jurídica de esta Dirección Nacional, el cual refiere supuestas irregularidades en el marco de los llamados a "LCO CONSTRUCCIÓN DE AULA EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 2517 CAPITÁN DOMINGO ORTÍZ – (ID N° 338738), LCO CONSTRUCCION DE AULA Y SSHH EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 7581 Y AKA MARANGATU – (ID N° 339604), CD SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES – (ID N° 340473), CD REPARACION DE MOTONIVELADORA MUNICIPAL VOLVO 710 – (ID N° 342291), CONVOCADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LÓPEZ". ----------

Que, en el proceso de Investigación Preliminar Caso N° 444 y en el citado Expediente Caso N° 452 se comunican supuestas irregularidades contra la misma convocante y empresas adjudicadas, con ampliación de la denuncia. En consecuencia, resulta que tienen el mismo objeto de estudio, por lo que es conveniente que sean substanciadas conjuntamente. ----------

A efectos de clarificar lo denunciado, **solicitamos justifiquen lo referido en la citada Denuncia, e informen sobre el estado de ejecución contractual en el marco de los procedimientos de referencia** en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección Nacional, adjuntando toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de **TRES (3) días hábiles**. ----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: "Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)". ---------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia. ----------

Atentamente,

Abg. THANIA FERREIRA
Dirección Jurídica – DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. MARIA EUGENIA OTAZO APONTE
Directora Jurídica – DNCP